

CLIENT ALERT

Consolidación de la C.U.R.P. como Identificación Nacional.

El pasado 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la **Ley General de Población ("Ley")**.

Aunque el objetivo principal es fortalecer la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, este **Client Alert** destaca las modificaciones relacionadas con la **Clave Única de Registro de Población ("CURP")** por su impacto directo en la ciudadanía y las empresas.

PUNTOS CLAVE DE LA REFORMA

1. CURP como Fuente Única de Identidad

Se establece que la CURP será la fuente única de identidad para todas las personas de nacionalidad mexicana y para aquellas extranjeras con condición de estancia regular en el país.

2. Obligación de la CURP para Trámites y Servicios

Se vuelve obligatorio para todo ente público o particular solicitar la **CURP** para la prestación de sus trámites y servicios. Esta medida deberá ser implementada en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto.

3. CURP con Datos Biométricos como Identificación Nacional

La **CURP** que contenga fotografía y huellas dactilares se constituirá como el documento nacional de identificación obligatorio, disponible en formato físico y digital.

4. Integración de Datos Biométricos Condicionada al Consentimiento

La integración de los datos biométricos (huellas dactilares y fotografía) a la CURP se realizará únicamente bajo el consentimiento previo y expreso de la persona titular. Esto podrá llevarse a cabo mediante la transferencia de datos desde otras autoridades o acudiendo a los centros que la *Secretaría de Gobernación* habilite para tal fin.

5. Sanciones por Incumplimiento

: Las autoridades y los particulares que no cumplan con las obligaciones de consulta, transferencia y validación de la información para integrar la **CURP** con datos biométricos, podrán ser sancionados con multas que van de 10,000 a 20,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

¿CÓMO TE PODEMOS APOYAR EN MIRAI ABOGADOS?

Si bien estos cambios responden al objetivo de fortalecer los mecanismos de búsqueda y localización de personas desaparecidas, es fundamental tener en cuenta que su implementación tendrá un impacto directo en la totalidad de los trámites públicos y privados, consolidando a la **CURP**, ahora con datos biométricos, como documento de identidad nacional oficial y obligatoria para todos los habitantes del país.

El equipo de Mirai Abogados queda a su entera disposición para resolver cualquier duda o atender el soporte legal que su empresa requiera en relación con este y otros temas regulatorios.

**ANTICIPARSE A LOS CAMBIOS ES CLAVE PARA
PROTEGER TU NEGOCIO Y EVITAR RIESGOS LEGALES.**

CONTÁCTANOS

Escríbenos a contacto@miraiabogados.com
ó visítanos en: Córdoba 42, Piso 5. Suite-B, Roma Norte, CDMX.